



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA IX

Causa N°: 9878/2011 - PEREYRA ESQUIVEL GERMAN c/ LA HOLANDO SUDAMERICANA CIA. DE SEGUROS S.A. s/ACCIDENTE - LEY ESPECIAL

Buenos Aires, 13 de octubre de 2017.

VISTO:

Los recursos de apelación interpuestos por la representación letrada de la parte demandada a fs. 214 por considerar elevados los honorarios regulados a favor de los peritos contador y médico, y por este último a fs. 222 por estimarlos reducidos.

Y CONSIDERANDO:

Que, en el presente caso, el monto conciliado se exhibe como pauta suficientemente representativa del valor litigioso a los fines regulatorios (criterio que encuentra apoyo en lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos: "Murguia, Elena Josefina c/ Green, Ernesto Bernardo s/ cumplimiento de contrato", sentencia del 11 de abril de 2006), por lo que, teniendo en cuenta lo normado por el art. el art. 38 de la L.O. y el decreto ley 16.638/57, la importancia y el mérito de las tareas llevadas a cabo, a criterio de esta alzada los honorarios regulados a los peritos médico y contador a fs. 214 resultan adecuados, razón por la cual corresponde su confirmación en cuanto fueron objeto de recurso.

Por ello, **el Tribunal RESUELVE**: Confirmar los honorarios recurridos.

Regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvase.

Álvaro E. Balestrini

Fera

JUEZ DE CAMARA
CAMARA

Mario S.

JUEZ DE

Ante mí:

F.F.

